

CONVOCATORIA 2025

Sistema Nacional de Creadores de Arte

SECRETARÍA DE CULTURA

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA,
RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS
Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES**

SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

CONVOCATORIA EMISIÓN 2025

DE INGRESO COMO CREADOR ARTÍSTICO

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DESCRIPCIÓN DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTOS**

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la finalidad de estimular, fomentar y apoyar la creación individual de artistas de trayectoria y excelencia para su ejercicio creativo en condiciones adecuadas, así como contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México, la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte invitan a la comunidad artística a participar en la convocatoria emisión 2025 de ingreso al Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).

En la presente convocatoria se ofrecen **hasta 200 estímulos económicos** en las siguientes:

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

ARQUITECTURA

- Diseño arquitectónico
- Estudios arquitectónicos

ARTES VISUALES

- Escultura
- Fotografía
- Gráfica
- Medios alternativos
- Narrativa gráfica
- Pintura

ARTES Y TRADICIONES POPULARES

COMPOSICIÓN MUSICAL

- Composición de música contemporánea de concierto, acústica y/o con medios electrónicos
- Géneros múltiples

COREOGRAFÍA (DANZA)

- Clásica
- Contemporánea
- Folclórica, étnica y/o tradicional
- Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido

DIRECCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES

- Dirección en cine y video
- Guion cinematográfico
- Medios audiovisuales experimentales y transmedia

DRAMATURGIA (TEATRO)

- Dramaturgia
- Dirección escénica
- Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido

LETRAS

- Ensayo
- Narrativa
- Poesía
- Traducción literaria
- Letras en lenguas indígenas nacionales

REQUISITOS GENERALES

- I.1** Llenar el formato denominado *Solicitud de postulación a creador del Sistema Nacional de Creadores de Arte*.
- I.2** Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía: anverso y reverso, y en caso de las cédulas profesionales solo serán aceptadas aquellas que tengan fotografía).
- I.3** Documentación que sustente los datos enlistados en el formato denominado *Solicitud de postulación a creador del Sistema Nacional de Creadores de Arte*, de manera específica, ordenada, identificada y separada.
- I.4** Presentar un proyecto para desarrollar en un plazo de tres años, mismo que deberá apegarse a lo estipulado en esta convocatoria.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- I.5** Ser de nacionalidad mexicana, en caso de ser de otra nacionalidad acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente por lo menos con 15 años de residencia legal en México, la que se deberá avalar mediante la forma vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.6** Tener un mínimo de 35 años cumplidos en la fecha de ingreso de su postulación al SNCA.
- I.7** Haber creado obras de calidad en la disciplina en la que se postula.
- I.8** Haber obtenido premios, distinciones y/o reconocimientos locales, municipales, estatales, nacionales o internacionales en la disciplina para la que postula.
- I.9** Tener una trayectoria artística comprobable en la disciplina en la que se postula.
- I.10** Cumplir con el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en la convocatoria.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- I.11** Para participar en la convocatoria, se deberá cumplir con cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** (foncaenlinea.cultura.gob.mx) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Llenar formato denominado *Solicitud de postulación a creador del Sistema Nacional de Creadores de Arte*. Una vez que se concluya la captura de datos, activando la opción "Continuar", **no se podrá modificar la información** registrada en la solicitud.

Tercero: Cargar en la plataforma **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, de acuerdo con el periodo de registro establecido en la convocatoria.

Las fechas para cargar los archivos son distintas en cada disciplina, por lo que es responsabilidad de cada aspirante revisar el apartado "Periodos de registro".

Cuarto: Finalizar la carga de archivos en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo **no se podrán cambiar ni agregar nuevos archivos** –independientemente de que la convocatoria continúe abierta–, y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar su postulación en **Foncaenlinea**, se entiende que cada aspirante acepta participar conforme a lo establecido en la convocatoria.

Quinto: Consultar el aviso de registro en la convocatoria, disponible en la cuenta de cada postulante en **Foncaenlinea**, desde la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) “Carga de archivos completa”.** La postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a esta convocatoria.
- b) “Plazo de prevención”.** En este caso la postulación se registró incompleta y se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual será de cinco días hábiles a partir de que se genere el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

I.12 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el postulante complete la captura del formato denominado *Solicitud de postulación a creador del Sistema Nacional de Creadores de Arte* y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- a)** Identificación oficial vigente con fotografía.
- b)** Proyecto completo, el cual debe cumplir con las características señaladas en la convocatoria.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.13 Es responsabilidad de cada postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación, disponibles en su cuenta personal de **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Avisos”, así como en el correo electrónico registrado en su solicitud.

I.14 Es importante que cada postulante realice cuidadosamente el llenado del formato denominado *Solicitud de postulación a creador del Sistema Nacional de Creadores de Arte*, en especial lo referente a la selección de la **disciplina y especialidad**, ya que la información que ingrese no podrá modificarse posteriormente, y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.

PERIODOS DE REGISTRO

I.15 El registro en línea de postulaciones se iniciará el **14 de abril de 2025** y concluirá a las 15 h (horario de la Ciudad de México), conforme a lo siguiente:

FECHAS	DISCIPLINAS
Del 14 de abril al 12 de mayo	Composición musical Coreografía (Danza) Dirección en medios audiovisuales Letras
Del 14 de abril al 13 de mayo	Arquitectura Artes visuales Artes y tradiciones populares Dramaturgia (Teatro)

- I.16** El sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes, captura de información ni carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- I.17** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en la plataforma **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en el numeral I.15.
- I.18** Cada postulante solamente podrá contar con un plazo de prevención (ver numeral I.12).
- I.19** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC 2025**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html
- I.20** El SACPC no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, que no cumplan con los tiempos ni las características señaladas, o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
- I.21** Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la convocatoria.
- I.22** Quienes radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica, para cumplir con el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría para ello deberán notificarlo antes del día **2 de mayo de 2025**, al correo electrónico: sncacultura.gob.mx o por vía telefónica al 55 4155 0730, a las extensiones 7082, 7019 y 7101.
- I.23** **En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.24** Para recibir más información o aclarar dudas, los postulantes podrán comunicarse al correo electrónico: sncacultura.gob.mx o por vía telefónica al 55 4155 0730, a las extensiones 7082, 7019 y 7101

Los horarios de atención al público son de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- I.25** Al registrar su solicitud en línea, cada postulante acepta participar conforme a lo establecido en la convocatoria.
- I.26** La interpretación de la convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos serán resueltos por el SACPC, instancia que podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la convocatoria del SNCA 2025, se solicitan diferentes tipos de documentos:
- a) Personales:** son los que identifican a cada aspirante.
 - b) Proyecto:** documento en el que se describe el proyecto artístico que se realizará durante el periodo de permanencia en el SNCA.
 - c) Probatorios:** son aquellos que comprueban la trayectoria artística de cada aspirante en la disciplina en la que participa.
 - d) Anexos:** son aquellos que demuestran las habilidades artísticas de cada aspirante en la disciplina en la que participa.

II.2 Se debe tomar en cuenta que todos los documentos requeridos que estén escritos en lengua distinta al español tendrán que acompañarse de una traducción simple.

II.3 Cada aspirante deberá cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos en los formatos indicados y nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda. Por ejemplo: **identificación oficial, proyecto**, entre otros.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF o JPG, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

DOCUMENTOS PERSONALES

II.4 **Obligatorios para todas las disciplinas y especialidades:**

- a)** Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía: anverso y reverso, y en caso de las cédulas profesionales solo serán aceptadas aquellas que tengan fotografía).

En el caso de las personas extranjeras, además de la identificación deberán incluir la documentación oficial expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente por lo menos con 15 años de residencia legal en México.

- b)** Acta de Nacimiento o Acta de naturalización mexicana.

PROYECTO

II.5 Proyecto artístico que se desarrollará en un solo archivo y deberá incluir:

- Planteamiento y objetivos del proyecto.
- Descripción de las actividades.
- Detalle de las obras que se realizarán.
- Plan de trabajo trienal calendarizado por año.

El proyecto deberá tener de preferencia una extensión máxima de cinco cuartillas.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.6 Los documentos probatorios cargados deberán comprobar la trayectoria artística.

- a)** Documento que compruebe la obtención de por lo menos uno de los premios, distinciones y/o reconocimientos que el postulante enlistó en el formato denominado *Solicitud de postulación a creador del Sistema Nacional de Creadores de Arte*. **No se aceptarán enlaces de internet.**

- b) Notas o reseñas críticas comunitarias, locales, municipales, estatales, nacionales y/o internacionales, en orden de importancia y en un solo archivo. **No se aceptarán enlaces de internet.**
- c) Cesión de derechos: la persona aspirante deberá cargar el documento que corresponda con relación a los siguientes supuestos:
- Si el proyecto propuesto **utiliza elementos autorales de terceros** y los derechos no son de dominio público deberá cargar carta o comprobante con la cesión o la adquisición de derechos en debida forma o con el permiso expreso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra (anexar identificación oficial del titular de los derechos).
 - Si el proyecto **utiliza elementos autorales de terceros** que sean del **dominio público**, se deberá cargar una carta con firma autógrafa de la persona aspirante, declarando bajo su responsabilidad que no requiere derechos de autor.
 - Si el proyecto propuesto no utiliza elementos autorales de terceros, deberá cargar una **carta firmada** con la siguiente leyenda:

Bajo protesta de decir la verdad declaro que no requiero derechos autorales de terceros para desarrollar el proyecto presentado en la convocatoria SNCA 2025.

ANEXOS

- II.7** Los anexos requeridos **varían de acuerdo con la disciplina y especialidad** en la que se registre la postulación.

En todos los casos, además de la obra más representativa de su producción, cada aspirante deberá cargar una muestra de su obra más reciente.

ARQUITECTURA

- **Diseño arquitectónico**
 - Tres planos de proyectos arquitectónicos propios. Si alguno de los proyectos fue realizado en un despacho arquitectónico, anexar una carta firmada por el despacho, en la que se indique la autoría o actividad del aspirante como parte del proyecto.
 - Selección de 10 a 20 imágenes de maquetas u obra construida.
- **Estudios arquitectónicos**
 - Selección de obra publicada de su autoría: mínimo 20 cuartillas y máximo tres libros.

ARTES VISUALES

- **Escultura, Fotografía, Gráfica, Medios alternativos y Pintura**
 - Selección de 10 a 20 imágenes.
 - Invitaciones, constancias o programas de hasta cinco exposiciones individuales o colectivas en un solo archivo.
 - Selección de obra de hasta tres catálogos de exposiciones, incluso digitales. Especificar año de publicación.
 - Si la especialidad lo requiere, video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción, en formato MP4.
- **Narrativa gráfica**
 - Selección de 10 a 20 cartones o tiras de su autoría publicados en medios impresos o electrónicos. Especificar fecha de publicación y fuente.
 - Portadas y páginas de créditos de hasta cinco historietas, cómics o novelas gráficas de su autoría publicadas en medios impresos. Especificar fecha de publicación.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta cinco presentaciones en un solo archivo.
 - Hasta tres guiones de su autoría que muestren lo más representativo de su obra (este anexo no es obligatorio para los proyectos que no consideran la realización de guiones).
 - Si el proyecto lo requiere, presentar video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción, en formato MP4.

ARTES Y TRADICIONES POPULARES

- De 5 a 10 archivos que contengan lo más representativo de su obra: fotografías, audios, videos (PDF, JPG, MP3, MP4).

COMPOSICIÓN MUSICAL

- **Composición de música contemporánea de concierto, acústica y/o con medios electrónicos y Géneros múltiples**
 - Hasta cinco partituras de su autoría para composición de música contemporánea de concierto o su equivalente; si es el caso, para medios electrónicos y Géneros múltiples. Todos los materiales deberán incluir título y año de la obra.
 - Hasta cinco grabaciones de música de su autoría que correspondan al material cargado en el punto anterior, en formato MP3 (que no excedan los 30 minutos en total, independientemente del número de piezas).
 - Invitaciones, constancias, o programas de mano de hasta 10 estrenos o interpretaciones en un solo archivo.

COREOGRAFÍA (DANZA)

- **Clásica, Contemporánea, Folclórica, étnica y/o tradicional, Diseño de escenografía, iluminación y vestuario**
 - Video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción, en formato MP4.
 - Selección de 10 a 20 imágenes, las cuales no sustituyen el video.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.
- **Diseño de sonido**
 - Video con duración no mayor de 20 minutos, que muestre lo más representativo de su producción, en formato MP4.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones, en un solo archivo.

DIRECCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES

- **Dirección en cine y video**
 - Video con duración no mayor de 20 minutos con muestra de las obras más representativas de su producción, en formato MP4.
 - Carteleras, invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 estrenos o presentaciones en un solo archivo.
- **Guion cinematográfico**
 - Tres guiones de su autoría.
 - Si el proyecto corresponde a la adaptación cinematográfica de una obra literaria o teatral ya existente, se presentará la ficha bibliográfica; si se trata de una obra inédita, deberá incluir el texto en español.

Si el proyecto consiste en la adaptación o traducción de una obra en idioma extranjero, se deberá anexar una sinopsis en español.

En caso de que la obra original no sea del dominio público, se deberá cargar la documentación de acuerdo con lo citado en el apartado "Documentos probatorios", inciso c.

- **Medios audiovisuales experimentales y transmedia**
 - Material documental, gráfico, sonoro o audiovisual (para video y grabaciones con duración no mayor de 20 minutos), que incluya las obras más representativas de su producción, en formatos PDF, JPG, MP3, MP4.

- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta cinco muestras individuales o colectivas en un solo archivo.

DRAMATURGIA (TEATRO)

- **Dramaturgia**
 - Tres obras de su autoría, inéditas o publicadas.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.
- **Dirección escénica**
 - Selección de 10 a 20 imágenes a color que den muestra de su trabajo.
 - Video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción, en formato MP4.
 - Ficha bibliográfica de la obra propuesta para su escenificación. Si se trata de una obra inédita, incluir el texto; si se trata de una obra en idioma extranjero, incluir su traducción en español.
 - Si se trata de la adaptación o traducción de una obra, se deberá anexar el texto completo de referencia.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.
- **Diseño de escenografía, iluminación y vestuario**
 - Selección de 10 a 20 imágenes a color que representen sus mejores trabajos.
 - Video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción, en formato MP4.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.
- **Diseño de sonido**
 - Video con duración no mayor de 20 minutos, que muestre lo más representativo de su producción, en formato MP4.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.

LETRAS

- **Ensayo, Narrativa y Poesía**
 - Selección de obra inédita o publicada de su autoría: hasta tres libros, se deberá incluir portada, hoja legal y por lo menos un capítulo de cada obra.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 presentaciones en un solo archivo.
- **Traducción literaria**
 - Selección de hasta tres libros publicados con traducciones de su autoría, se deberá incluir portada, hoja legal y por lo menos un capítulo de cada obra.
 - Selección de hasta tres cuartillas del texto original y su traducción por cada una de las obras propuestas para traducir.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 presentaciones en un solo archivo.
- **Letras en lenguas indígenas nacionales:**
 - Selección de obra inédita o publicada de su autoría: hasta tres libros en lengua indígena con su respectiva traducción al español, incluyendo portadas si es el caso.

Si el proyecto consiste en la adaptación o la traducción de una obra en idioma extranjero, se deberá anexar una sinopsis en español.

Si el proyecto corresponde a la adaptación de una obra literaria o teatral ya existente, deberá presentarse la ficha bibliográfica; si se trata de una obra inédita, deberá incluir el texto en español.

II.8 ANEXOS OPCIONALES

Ligas a sitios en internet que contengan información y materiales del trabajo académico, artístico o profesional de cada aspirante en formato URL. Se debe considerar que ni el SACPC ni la Comisión de Selección están obligados a revisar la información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que estos deberán ser públicos para su consulta.

Los postulantes deberán tomar en cuenta que los documentos opcionales no sustituyen a los requeridos de manera obligatoria.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** La participación será de carácter individual.
- III.2** Únicamente se aceptará una propuesta por persona y solo se podrá participar en una disciplina y especialidad artística.
- III.3** No podrán participar las personas beneficiadas en la **emisión 2021**. Lo anterior de conformidad con la regla 7 de las Reglas de Operación del SNCA (disponibles en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html), la cual señala que deberán esperar una emisión para volver a participar por un nuevo periodo de incorporación al SNCA.
- III.4** Solo podrán presentarse proyectos de creación artística.
- III.5** Quienes formen parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI), deberán renunciar a éste en caso de obtener la distinción de Creador Artístico del SNCA.
- III.6** No podrán participar en la convocatoria quienes actualmente gocen de un apoyo económico otorgado por el SACPC, excepto las personas que hayan sido beneficiadas en las vertientes de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA) y México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES). Lo anterior bajo el entendido de que si resultan seleccionados en SNCA deberán renunciar a sus honorarios en la vertiente en la que se encuentren vigentes.
- III.7** No serán admitidos proyectos cuyo objeto sea impartir cursos académicos, o incluso participar en ellos, ni en el desarrollo de tareas de investigación; esto incluye estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.
- III.8** No podrán participar las personas que ostenten el carácter de integrante en la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Las personas aspirantes que se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de Documentos Probatorios, el acuse de la carta de renuncia entregado al SACPC. Las postulaciones que no cumplan con la formalidad indicada se darán de baja.
- III.9** No podrán participar las personas beneficiadas que no hayan cumplido totalmente los compromisos adquiridos con el SACPC en anteriores convocatorias en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en este caso, deberán apegarse a lo que se establece en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html
- III.10** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del SACPC, bajo el entendido de que solo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado, con excepción de la vertiente México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES) que sí permite el beneficio de ambas vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto y/o la misma obra artística por el que es beneficiado.
- III.11** Queda restringida la participación para las personas que se desempeñen como servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; así como para los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u hómologa a un mando medio o superior en su ámbito de competencia; tampoco aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.

III.12 Las personas que se desempeñen como servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rija su actuación.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.13 Las Comisiones de Selección son el órgano colegiado de decisión responsable del proceso de evaluación y selección; tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de las postulaciones.

III.14 De conformidad con el Consejo Directivo, órgano rector del SNCA, las Comisiones de Selección del SNCA se integrarán preferentemente por insaculación efectuado ante fedatario público. Se conformarán por un número impar de integrantes, se tomará en cuenta la paridad de género.

III.15 En caso de ser necesario, el Consejo Directivo establecerá subgrupos de evaluación debido a la diversidad de postulaciones en cada disciplina artística.

III.16 Para la especialidad de Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido, considerada en las disciplinas de Coreografía (Danza) y Dramaturgia (Teatro), se conformará una sola comisión de selección.

III.17 Para las especialidades de Clásica y Contemporánea consideradas en la disciplina de Coreografía (Danza) se conformará una sola comisión de selección, procurando representación de ambas especialidades.

III.18 Para Artes y tradiciones populares, Letras en lenguas indígenas nacionales y Traducción literaria no se hará uso del procedimiento de insaculación, buscándose personas creadoras que puedan ejercer como jurado con especialidad y trayectoria afines a los proyectos que postulen.

III.19 El proceso de evaluación de postulaciones se sujetará a lo establecido en la normativa vigente del SNCA, así como con lo estipulado en la convocatoria.

III.20 Las Comisiones de Selección se registrarán por el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

Los postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que los miembros de las Comisiones de Selección no podrán desarrollar actividades o estar incluidos en los proyectos seleccionados.

Los miembros de dichas Comisiones que se desempeñen como servidores públicos, deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.

III.21 La evaluación y la selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con todos los requisitos y la documentación solicitada; asimismo, verificará si los postulantes participan o han participado en otras vertientes de la institución, y si cumplieron con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas y, por lo tanto, no serán evaluadas en las siguientes fases: técnica y resolutiva.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el SACPC tiene la facultad de descalificarla si en las siguientes fases encuentra elementos que se contrapongan con la convocatoria.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con el siguiente criterio:

- Currículum que respalde la trayectoria de quien se postula en relación con el proyecto presentado.
- Definición clara del proyecto, así como originalidad y/o continuidad del tema propuesto, viabilidad y pertinencia.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas y, por lo tanto, no serán evaluadas en la siguiente fase: resolutive.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para su deliberación:

- La calidad de la propuesta presentada, así como su claridad, solidez, congruencia, creatividad, viabilidad.
- El carácter propositivo y significativo de la propuesta para el desarrollo del proyecto presentado.
- La trayectoria de quien postula, tomando en cuenta las obras creativas realizadas, el reconocimiento de la crítica especializada en su disciplina, así como los premios y/o distinciones locales, municipales, estatales, nacionales e internacionales recibidos, particularmente en la disciplina artística en la que participa.

III.22 Las Comisiones de Selección deberán emitir su fallo y hacerlo constar en una Minuta; dicho fallo deberán remitirlo al Consejo Directivo a través de su Secretario.

III.23 El fallo de las Comisiones de Selección es preliminar, en virtud de que el Consejo Directivo tendrá la **decisión final e inapelable**, y se hará constar en el Acta de Selección correspondiente.

III.24 La distribución de los apoyos se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las disciplinas consideradas en la convocatoria. El SACPC tiene la facultad de reordenar la distribución en la tercera fase: Resolutive.

III.25 Las personas postulantes podrán solicitar al SACPC información aclaratoria sobre su postulación en el marco de la presente convocatoria. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la institución en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, la cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.26 El SACPC cuenta con recursos limitados, por lo que el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

III.27 La persona postulante/seleccionada/beneficiaria se compromete a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

III.28 Para el supuesto de que la persona postulante/seleccionada/beneficiaria incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.

III.29 El SACPC no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona postulante/seleccionada/beneficiaria.

En estos casos, el SACPC podrá cancelar el estímulo económico otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.30 Los resultados se darán a conocer el **26 de septiembre de 2025** en el sitio electrónico **sistemacreacion.cultura.gob.mx**

Es responsabilidad de cada postulante consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

III.31 Las personas seleccionadas suscribirán un convenio con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, en el que se especificarán los derechos y las obligaciones que adquirirán, así como condiciones y características de la entrega del estímulo económico. En caso de ser necesario, deberán presentar documentación adicional, la cual les será solicitada oportunamente.

III.32 La firma del convenio podrá efectuarse válidamente de manera digital a través de la plataforma **Foncaenlinea**, que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, con fundamento en el artículo 1803 del Código Civil Federal.

III.33 Para el supuesto de que la persona seleccionada no suscriba en la forma o términos que en su oportunidad se le indique, se sujetará a las disposiciones aplicables previstas en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**.

III.34 Al firmar el convenio, las personas aceptan el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en **sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html**

III.35 Para que el SACPC elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán entregar la siguiente documentación digitalizada a más tardar el **3 de octubre de 2025**.

- Comprobante de domicilio: Recibo de predial, agua o teléfono de línea fija, con un máximo de dos meses de antigüedad, que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.
- Estado de cuenta bancaria activa de la persona seleccionada, en la que se depositará el recurso económico. La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios.

III.36 El SACPC podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas.

III.37 En el caso de que las personas seleccionadas no suscriban en **noviembre de 2025** el convenio que formaliza el estímulo económico, deberán sujetarse a lo establecido en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en **sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html**

III.38 El SACPC podrá cancelar el estímulo económico otorgado a la persona seleccionada si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.

III.39 En caso de declinación del apoyo se aplicará lo establecido en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en **sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html**

III.40 Las personas seleccionadas se incorporarán al SNCA con la distinción de **Creador Artístico**, por un periodo de hasta tres años, evaluables anualmente por la Comisión de Selección correspondiente.

- III.41** De conformidad con el Consejo Directivo, los creadores artísticos recibirán mensualmente un estímulo económico de **\$32,173.00** (treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.), por el periodo de **diciembre de 2025 a noviembre de 2028**.
- III.42** La fecha de vigencia de los convenios que los creadores artísticos suscribirán será a partir de la fecha de la firma y hasta febrero 2029.
- III.43** Los creadores artísticos deberán presentar, con fines informativos y de difusión, un informe anual de actividades, en el cual deberá constar el avance comprometido de su proyecto, conforme lo autorizado por la Comisión de Selección, asimismo deberá adjuntar los materiales que respalden el trabajo efectuado:

NÚMERO DE INFORME	PERIODO DE ENTREGA
Primer informe	Diciembre 2026
Segundo informe	Diciembre 2027
Tercer informe	Diciembre 2028

Los formatos de entrega serán notificados oportunamente por el SACPC.

- III.44** Los creadores artísticos aceptan y reconocen que la no observación de lo establecido en el convenio que suscriban con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México originará la aplicación de las medidas citadas en el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html
- III.45** El SACPC podrá solicitar a los creadores artísticos la entrega de material visual y/o audiovisual, que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de las vertientes del SACPC hasta por cinco años.
- III.46** Los creadores artísticos se comprometen a otorgar los créditos institucionales correspondientes para la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por el SACPC.
- III.47** A partir de **febrero de 2026** la institución borrará del sistema electrónico de registro de **Foncaenlinea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.48** Las personas seleccionadas en el SNCA deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido con los **Criterios Operativos del PICS**, disponibles para consulta en sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 08/11/ 2016).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 (DOF 11/12/ 2024).
- Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte (DOF 03/09/1993).
- Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte (DOF 28/11/2017).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2025 y documentos normativos SACPC. sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico favor de comunicarse o enviar correo a:

Correo electrónico: snca@cultura.gob.mx

Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7082, 7019 y 7101

Horario de atención (Ciudad de México): 10 a 14 h, de lunes a viernes (días hábiles).

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro del sitio **Foncaenlinea** y el aviso integral: sistemacreacion.cultura.gob.mx

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General SACPC:**
Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7006 y 7007.
Correos: dgenlace@cultura.gob.mx y apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:**
Teléfono: 55 4155 0200
Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:**
Teléfonos: 800 112 8700, 55 2000 2000 y 55 2000 3000, ext. 2164.
Enlace: sidec.buengobierno.gob.mx/#/
Av. Insurgentes Sur 1735, PB-Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México.

V. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA SNCA 2025

V.1 Publicación de la convocatoria: **14 de abril de 2025**

V.2 Periodo de registro y carga de archivos:

FECHAS	DISCIPLINAS
Del 14 de abril al 12 de mayo	Composición musical Coreografía (Danza) Dirección en medios audiovisuales Letras
Del 14 de abril al 13 de mayo	Arquitectura Artes visuales Artes y tradiciones populares Dramaturgia (Teatro)

Los plazos para cargar los archivos son definitivos y vencen a las 15 h de las fechas de cierre correspondientes para cada disciplina (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que **el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas después de los periodos y horarios señalados.**

V.3 Fase administrativa: **Del 26 de mayo al 27 de junio 2025.**

V.4 Fase técnica: **Del 7 de julio al 8 de agosto 2025.**

V.5 Fase resolutive: **Del 11 al 29 de agosto 2025.**

V.6 Publicación de resultados: **26 de septiembre de 2025.**

VI. DESCRIPCIÓN DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES:

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES	DEFINICIONES
ARQUITECTURA	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño arquitectónico - Estudios arquitectónicos 	
ARTES VISUALES	<ul style="list-style-type: none"> - Escultura - Fotografía - Gráfica - Narrativa gráfica - Medios alternativos - Pintura 	<p>Narrativa gráfica: incluye como subgéneros el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial. Pueden participar proyectos que consideren la realización del guion, de los dibujos o de ambos, y es obligatorio indicarlo en el documento "Proyecto".</p> <p>Medios alternativos: incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las artes visuales como: arte conceptual; arte de la tierra; <i>performances</i>; acciones; arte y el cuerpo; instalaciones; ambientaciones; arte de procesos; arte y entorno; arte relacional; contextualizado; arte y ciencia inter, multi y transdisciplinar, que su eje sea las artes visuales, entre otros.</p>
ARTES Y TRADICIONES POPULARES		<p>Artes y tradiciones populares: Entendidas como conjunto de manifestaciones artísticas, utilitarias o no, que involucran a todo un pueblo o cultura y que se transmiten generación tras generación independientemente de que se trabajen en formas o con técnicas renovadas.</p>
COMPOSICIÓN MUSICAL	<ul style="list-style-type: none"> - Composición de música contemporánea de concierto, acústica y/o con medios electrónicos - Géneros múltiples 	<p>La participación en esta disciplina corresponde a proyectos orientados a la realización de nuevas composiciones, por lo que no se tomarán en cuenta proyectos que solamente consideren la producción discográfica, su distribución y promoción.</p> <p>Géneros múltiples: composición original en los siguientes géneros y sus respectivas variantes y/o fusiones: canción mexicana, <i>jazz</i>, <i>blues</i>, <i>rock</i>, electrónica, <i>reggae</i>, <i>pop</i>, <i>rap</i>, <i>hip hop</i>, afroantillano, danzón, guaracha, sones de cualquier tipo, entre otros. Proyectos con todo tipo de dotación pueden participar: sinfónica, de cámara, instrumentos de distintas tradiciones, etcétera.</p>

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES	DEFINICIONES
COREOGRAFÍA (DANZA)	<ul style="list-style-type: none"> - Clásica - Contemporánea - Folclórica, étnica o tradicional - Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido 	<p>Clásica: La participación en esta especialidad es únicamente para la realización de nuevas creaciones coreográficas de ballet y neoclásica.</p>
DIRECCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección en cine y video - Guion cinematográfico - Medios audiovisuales experimentales y transmedia 	<p>Dirección en cine y video: incluye ficción, documental y animación.</p> <p>Medios audiovisuales experimentales y transmedia: incluye video y cine experimental, en vivo, expandido; visualización y sonorización de datos; animación procedural, V360, realidad virtual y cinética escénica.</p>
DRAMATURGIA (TEATRO)	<ul style="list-style-type: none"> - Dramaturgia - Dirección escénica - Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido 	
LETRAS	<ul style="list-style-type: none"> - Ensayo - Narrativa - Poesía - Traducción literaria - Letras en lenguas indígenas nacionales 	<p>Ensayo: en esta especialidad se consideran los proyectos que propongan ensayos que, con base en la reflexión, aborden aspectos literarios, artísticos, críticos y culturales.</p> <p>Narrativa: incluye minificción, cuento y novela (entre otros).</p> <p>Traducción literaria: para esta especialidad el proyecto se deberá enfocar exclusivamente en la traducción de textos literarios.</p> <p>Letras en lenguas indígenas nacionales: se podrán presentar proyectos en los siguientes géneros literarios: ensayo, narrativa, poesía, dramaturgia, guion, entre otros.</p>

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características:

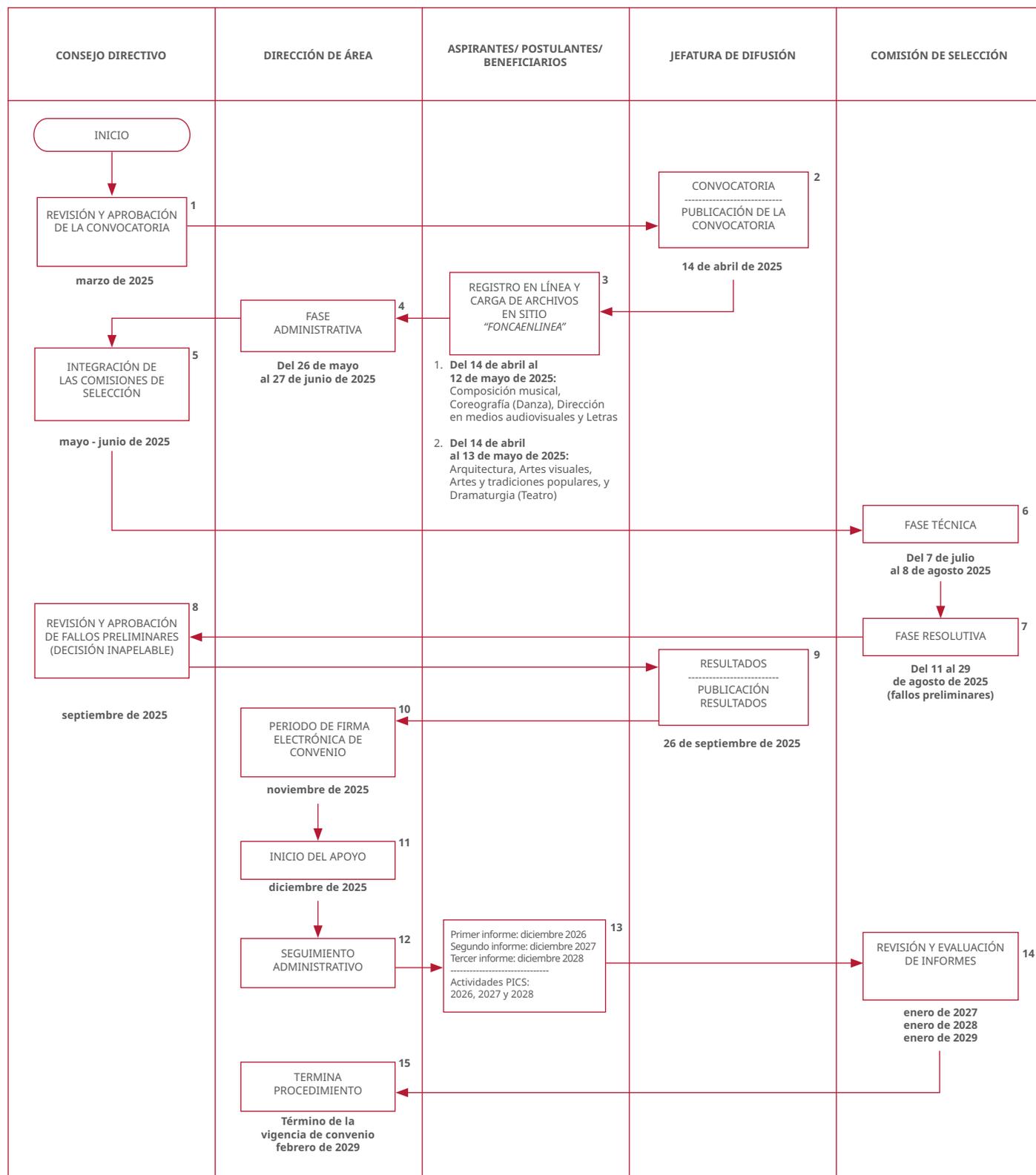
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los archivos de video en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



 | [sistemacreacion](#)

 SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura